



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 053 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en tercera sesión Ordinaria de fecha diecinueve de marzo del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N° 26260 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 002-98-JUS, Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, señala las políticas orientadas directamente a la erradicación de la violencia familiar, establecen el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a casos de violencia familiar.

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social promueve el "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009- 2015". La violencia contra las mujeres, como fenómeno social, está altamente extendida y es de naturaleza multicausal, lo que permite que muchas veces pase desapercibida o que no se tome en cuenta su real dimensión e impacto. Comprender la violencia hacia las mujeres implica evaluar cómo se estructuran las relaciones entre mujeres y hombres, y cuál es la valoración social de las mujeres como sujetos de derecho en nuestra sociedad. Es necesario entonces analizar el conjunto de creencias, normas y prácticas sociales que legitiman esta violencia.

Que, el "Programa Regional de la Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres 2008-2010", fue aprobado por Ordenanza Regional 027-2007-CR/GRG.CUSCO, disponiendo que la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco, en coordinación con el Consejo Regional de la Mujer, la implementación, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del mencionado programa.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2012, en su primer eje plantea "mejorar las condiciones de vida de la población" e identifica como objetivo estratégico el garantizar que la población de la Región Cusco, en especial sus sectores más vulnerables y la población que vive en situación de pobreza, tengan acceso a la salud, a la justicia adecuada en un medio saludable, disminuyendo sustantivamente las inequidades en la prestación de servicios básicos de salud, saneamiento, justicia y empoderamiento de la población, en el ejercicio de sus deberes y en el conocimiento, vigilancia y defensa de sus derechos ciudadanos.

Que, la creación del Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2012, se creó con la intención de optimizar la calidad de la respuesta institucional, articulando las iniciativas de Estado y las de la Sociedad Civil, adaptándolas a las particularidades culturales de la Región, con el fin de disminuir los índices de violencia hacia las mujeres de nuestra Región, de manera que se construya un modelo de iniciativa regional novedosa en el país.

Que, el estado a través del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social implemento el "Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009- 2015" que busca la consolidación de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres en los diversos ámbitos de la vida social es una de las bases de las políticas de Estado. Siendo la obligación del Estado fomentar y ejecutar políticas públicas tendientes a alcanzar la erradicación de la violencia contra la mujer en sus diferentes manifestaciones, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ha venido desarrollando políticas públicas nacionales y vigilando el cumplimiento de los acuerdos y



compromisos internacionales suscritos por el Perú para la adopción de medidas concretas conducentes a contribuir a la efectiva vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Que, el Gobierno Regional Cusco ha aprobado el Plan Regional de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2009-2015 PRIO el cual tiene por visión orientar promover e implementar políticas para la reducción de las inequidades y desarrollo con énfasis en la mujer sin dejar de lado a nuestra niñez, los derechos de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población con habilidades diferentes, adultos mayores población indígena, es decir reducir la situación de discriminación, transversalizar la igualdad de género en la políticas públicas a su vez de establecer un marco orientador de programas y proyectos, garantizando la no discriminación en todas las esferas de la vida, pública y privada hacia la plena igualdad entre mujeres y hombres para el ejercicio de la ciudadanía en su desarrollo, bienestar y autonomía.

Que, asimismo en nuestra Región, se ha tenido que realizar esfuerzos para lograr que la violencia contra las mujeres sea restringida; sin embargo resulta difícil aun contar con estadísticas que reflejen las dimensiones reales de este problema, la ausencia de denuncias de actos de violencia corresponde a muchas razones: vergüenza, estigma o temor a la venganza, o simple desconocimiento. En tal sentido es relevante que la incidencia de violencia se haya incluido en las encuestas nacionales de demografía y de salud (ENDES) desde el año 2000, permitiendo realizar comparaciones y disponer de datos que pueden ser profundizados con estudios en lo posterior; siendo evidente la existencia de diversas expresiones de la violencia hacia a las mujeres, como la violencia familiar, el feminicidio, la violación sexual, la trata de mujeres, el hostigamiento sexual y la homofobia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR el Plan Nacional de Lucha Contra la Violencia Hacia las Mujeres, contenida en la Ordenanza Regional 027-2007-CR/GRCUSCO en coordinación con el Consejo Regional de la Mujer, la Comisión del Plan Regional de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2009-2015 PRIO y el Centro de Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y que para tales fines la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cusco, deberá iniciar las medidas inmediatas correctivas para la extensión de dicha norma con otro de igual o mayor rango que permita su implementación inmediata en la Región del Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Cusco, mediante la Gerencia de Desarrollo Social remita al Consejo Regional, informe sobre lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veinte días del mes de marzo del año dos mil doce

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

Lic. Juan Pablo Loza Siruy
CONSEJO DELEGADO PERIODO 2011-2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARÍA TÉCNICA